2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se nombran funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Šecundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 30 de junio de 1997 (BOJA de 26 de julio) se declararon aptos en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26) con excepción de aquéllos que tenían concedido aplazamiento legal para la realización de las mismas.

Transcurrido el período de tiempo concedido a los legalmente aplazados para la realización de la fase de prácticas y de conformidad con la Base 12.ª de la Orden de 7 de marzo de 1996, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Primero. Nombrar con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes seleccionados relacionados en el Anexo I de esta Orden, con efectos de la toma de posesión en los destinos provisionales adjudicados mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 23.9.97.

Segundo. El desarrollo de la fase de prácticas se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 12.º de la Orden de 7 de marzo de 1996 y Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 10 de octubre de 1996 (BOJA del 31), salvo en la referente al número y composición de las Comisiones evaluadoras, que se ajustarán al número de profesores actualmente en prácticas así como a sus Cuerpos, especialidades y destinos.

Tercero. Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que adopte cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrán los interesados formular, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los art. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Torres Cuenca, Bernardo Javier. DNI: 28.593.542. Especialidad: Filosofía.

Borrego Pérez, Alejandro. DNI: 26.475.212.

Especialidad: Lengua Castellana y Literatura.

Yerves Cazorla, Enrique. DNI: 26.480.964.

Especialidad: Lengua castellana y Literatura.

Martos Pedrosa, Juan Antonio.

DNI: 34.859.617.

Especialidad: Matemáticas.

Rodríguez Dey, Víctor Manuel.

DNI: 33.386.547.

Especialidad: Matemáticas.

Zornoza Manzano, Antonio.

DNI: 52.800.534.

Especialidad: Matemáticas.

Mirabent Martín, Israel. DNI: 29.483.473.

Especialidad: Física y Química.

Crespo Rueda, Rogelio. DNI: 30.798.080. Especialidad: Francés.

Pozo Garzón, Gregorio. DNI: 26.211.441. Especialidad: Inglés.

Baena Herrador, Manuel. DNI: 30.787.975.

Especialidad: Educación Física.

Lozano Piedehierro, Juan Angel.

DNI: 7.484.869.

Especialidad: Educación Física.

López Holgado, María Natalia. DNI: 7.960.901. Especialidad: Música.

ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Úniversidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de los intereses sociales y agradeciéndoles los servicios prestados a: Don Pedro Pacheco Herrera y don Jesús Ruiz Fernández.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

ORDEN de 7 de octubre de 1997, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Úniversidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en representación de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a: Don Rafael Román Guerrero y don Enrique García-Agulló Orduña.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados desde la fecha de la presente Orden.

Sevilla, 7 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se cesa a don Miguel Ternero Rodríguez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales y agradeciéndole los servicios prestados, a don Miguel Ternero Rodríguez.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1997, por la que se nombra a don Carlos Arenas Posadas miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 16 y 15, in fine, de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Nombrar a don Carlos Arenas Posadas miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la presente Orden.

Sevilla, 9 de octubre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el nombramiento de nuevo Instructor para la tramitación del expediente sancionador núm. CA-10A/96-BC.

Don Rafael Garófano Sánchez, Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, en el expediente sancionador núm. CA-10A/96-BC, incoado contra don Andrés Rivas Alvarez, mediante acuerdo de fecha 27.2.97, por presunta infracción administrativa a la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en el mencionado expediente sancionador se designó como Instructora a doña Ana Díaz García, Licenciada en Derecho de esta Delegación Provincial.

2.º Que la Sra. Díaz García ha dejado su puesto en esta Delegación, para incorporarse a prestar servicios en el Sindicato UGT del que es afiliada, estando liberada de obligaciones laborales con la Administración.

3.º Que dado que el citado expediente está en fase de elaboración de la Propuesta de Resolución, se hace necesario designar a un Funcionario de esta Delegación como Instructor del citado expediente, para que la sustituya en esta función.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El órgano competente para la incoación y resolución, de este expediente, y por consiguiente, para la designación de Instructor, es el Delegado Provincial de esta Consejería en Cádiz, en virtud de los artículos 120.1 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico de Andalucía, 3.c) del Decreto 227/83, de 10 de noviembre, y el artículo 6.28 del Decreto 4/93, de 26 de enero.

2.° Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

3.º Artículos 53 y 54 de la citada Ley 30/92, en cuanto al contenido y motivación de los actos administrativos.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho invocados, y demás normas concordantes y de general aplicación,

ACUERDO

Designar como Instructor del referido procedimiento sancionador a don Joaquín Bonnemaison Sánchez, Funcionario y Jefe de la Unidad de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación, para que continúe con la tramitación del expediente.

Asimismo, se comunica al interesado que podrá promover la recusación del citado Funcionario por las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 29 de la

Contra el presente acto administrativo, y de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/92, no procede